



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **ORDENANZA N° 10897**

---

### **Visto:**

La Nota S 923 L 71 de fecha 16 de julio de 2021 suscripta por el Sra. Sonia M. Signes y...

### **Considerando:**

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Signes solicita la exención de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad y la condonación de la deuda generada en tal concepto, de su local comercial denominado Librería Universal, inscripta bajo Licencia N° 88.367, fundamentando su pedido en las Ordenanzas N° 10.738 y 10.833.

Que asimismo, en la presentación efectuada se expresa que su pedido se funda en que por las condiciones sanitarias de emergencia y las medidas dispuestas de aislamiento y distanciamiento social por la Pandemia de Covid 19, se han modificado las condiciones de su actividad profesional, ocasionando un perjuicio tanto en el normal desarrollo como en la cadena de pagos, resultando imposible hacer frente a las obligaciones fiscales.

Que a fs 07 de la nota referenciada obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Licencia N° 88.367 a nombre de Signes Sonia, adeuda en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de Pesos Trece Mil Ochocientos Veintiocho con 33/100 (\$ 13.828,33) por los períodos 08,09,10,11 y 12 de 2020 y por los períodos 01,02,03,04,05 y 06 de 2021, adjuntándose el estado de deuda a fs 8 y 9.

Que habiendo realizado las comprobaciones objetivas y analizadas las presentes actuaciones, la comisión de Comercio estima viable hacer lugar a la condonación de deuda solicitada, en razón de las Ordenanzas N° 10.738 y 10.833, sancionadas por este HCD.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 1º:** Condonar en forma excepcional, a la Sra. Sonia Signes, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 88.367, por los períodos 08,09,10,11 y 12 de 2020 y por los períodos 01,02,03,04,05 y 06 de 2021, en base a los considerandos de la presente y en razón de las Ordenanzas N° 10.738 y 10.833, sancionadas por este HCD.

**Artículo 2º** Notificar de la presente a la Sra. Sonia Signes en el domicilio de calle Henry N° 525 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de agosto de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de agosto de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10897 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno